

Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO. QUARENTA
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.

ANILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1812.

q. por Extraordinario solo se aplican a la P^{ra} de el
Capitan Dasso con dos mil y mas fanegas de grano y con
mucho un Buque de su pertenencia, el fubilo y la sata.
faccion se apodero a los sensibles Coraciones q. prebeian el
terrible y amargo momento q. tan de cerca se aproxi-
maba a q. solo p. a. o tres dias con mucha licencia pro-
pia sostenere a los desgraciados vecindarios, salir a un
tempo tan extrao. y a tan funesto Multado. se ha-
mio a Dasso y en pleno Ayuntamiento se le hicieron quan-
tas proposiciones sugirieron los Deseos a q. variare la
tante licencia q. por su Mediacion devia Variar como
vaia quando en este Estado d. Fiscal General Oficial
de la Contad. a R. M. a la Plaza solicitó en nombre
de su M^{te} una parte de trigo p. a. Mediar iguales me-
ceridades q. las q. supia con Pueblo, el Ex. to. tenex; Varon
por q. se adhirió a su justa pretension Concediendole dos
fanegas q. Mani. eno. serian pagadas puntualmente y
q. seria Aportado q. darian Avus al Ex. to. del citado
Ex. to. inmediatamente p. q. se hiciere el embue competente.
Despues a varias Reflexiones y de una dilatada Conferen-
cia con Dasso y otros Socio q. le acompañaba, quedo
contratado el grano de Dasso a q. fue el
primer precio q. fizo en 265. Al dia sig. se preuen-
to otro Buque pertenencia Hebrea, y se practicaron